



Expediente No. 2017-250

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
30 DE ENERO DE 2023**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo seguido por **PORVENIR S.A.** contra **INTERVENTORIAS CIVILES ELECTRICAS S.A.S. EN LIQUIDACION**, informándole que los curadores designados no atendieron el requerimiento efectuado en auto anterior. Sírvase Proveer.

1


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
30 DE ENERO DE 2023**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De las actuaciones surtidas dentro del proceso.

Se evidencia que, a través de auto del 16 de agosto de 2022, se resolvió entre otras cosas, requerir a los doctores Ángel David Pabón Camero y Anggi Katerine Estrada Causado, para que procediera a pronunciarse sobre la designación de la defensa oficiosa, aceptando la misma, o manifestando la imposibilidad legal debidamente soportada.

La comunicación fue realizada por la secretaría en fecha 02 de septiembre de 2022, sin embargo, hasta la data los referidos abogados no han allegado pronunciamiento alguno; por ello, se ordenará compulsar copias a la Comisión de Disciplina Judicial del Atlántico, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

2. De la designación de nuevo curadores.

Siguiendo con el estudio de la información que reposa en el expediente, se evidencia que resulta necesario, la designación de una nueva terna de curadores, dado que la parte llamada a juicio sigue sin representación judicial o defensa técnica.

Al examinarse la lista de curadores ad litem llevada en el despacho, en su orden quedan seleccionados los doctores Nelson Antonio Reyes Cervantes, quien puede ser notificado a través del correo electrónico nreyes5@hotmail.com, Sirle Amell Rodríguez, quien puede ser notificada a través del correo electrónico sirleamell05@hotmail.com, Heymi Blanco Navarro,

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Teléfono: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



quien puede ser notificada a través del correo electrónico Heimy.blanco@chw.com.co, a quienes se les deberá comunicar a través de la secretaría, por medio del canal virtual, en atención a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, sin señalar honorarios.

Así mismo se les indicará, para que procedan de manera inmediata sobre la designación adoptada, ya se aceptándola o manifestando la causa legal y debidamente soportada que impida la defensa oficiosa, so pena de proceder en la forma señalada en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

2

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: COMPULSAR COPIAS, a través de la secretaría a la Comisión de Disciplina Judicial del Atlántico, contra los doctores Ángel David Pabón Camero y Anggi Katerine Estrada Causado; de conformidad a las razones expuesta en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DESIGNAR de la lista de curadores ad litem llevada en el despacho a los Dres. Nelson Antonio Reyes Cervantes, quien puede ser notificado a través del correo electrónico nreyes5@hotmail.com, Sirle Amell Rodríguez, correo electrónico sirleamell05@hotmail.com, Heymi Blanco Navarro, correo electrónico Heimy.blanco@chw.com.co, para la defensa oficiosa de la parte demandante **INTERVENTORIAS CIVILES ELECTRICAS S.AS. EN LIQUIDACION**, a quienes se les deberá comunicar a través de la secretaría, **INMEDIATAMENTE** por medio del canal virtual, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: CUMPLIDO lo indicado en los numerales anteriores, vuelva el proceso al despacho, a través de la secretaría, en el turno correspondiente, para continuar con el desarrollo legal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 31 DE ENERO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 3
IBR